

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NO. EA-910002998-N1-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DE INSTRUMENTOS
DERIVADOS DE INTERCAMBIO DE TASAS DE INTERÉS

CONVOCATORIA

El Estado Libre y Soberano de Durango (el "Estado"), por conducto del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y de Administración (la "Secretaría"), **convoca a las Instituciones Financieras mexicanas autorizadas legalmente para operar y celebrar operaciones o instrumentos derivados en México, para participar en la Licitación Pública No. EA-910002998-N1-2025 para la contratación de uno o más instrumentos derivados bajo la modalidad de intercambio de tasas de interés, de tasa variable a tasa fija, tipo swap** (la "Licitación"), con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, fracción XXIV, 22, 25, 26, 29 y 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); numerales 1, 2, 5, 6, 8, 11, 12, 41, 42, 43 y 44 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); artículos 2, fracción XXVI, 54, 57, 58 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios; artículos 3, fracción IV, 8, fracción VI, 12, segundo párrafo, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios; el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2025, contenida en el Decreto 141, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, el día 29 de diciembre de 2024 (la "Autorización del Congreso"), así como cualquier otra disposición aplicable.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la presente Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Disciplina Financiera tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, estableciendo en materia de deuda pública los requisitos que los Entes Públicos deben cumplir en la contratación de financiamiento y, en su caso, Instrumentos derivados asociados a los mismos.

Que la Ley de Disciplina Financiera y los Lineamientos establecen que los Entes Públicos solo podrán contratar Instrumentos derivados para mitigar riesgos en la tasa de interés asociada al mercado de dinero, por lo que éstos deberán estar vinculados o asociados a una obligación principal o subyacente.

Que el Estado, a través de la Secretaría, celebró en calidad de acreditado los siguientes contratos de crédito:

- (i) Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 8 de septiembre de 2020, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras"), en calidad de acreditante, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que quedó registrado en el Registro Estatal de Deuda Pública con número de inscripción No. 011/2020 y en el Registro Público Único de

Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios ("Registro Público Único") con clave de inscripción A10-1020058 (el "Financiamiento Banobras 1").

- (ii) Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 8 de septiembre de 2020, celebrado con Banobras, en calidad de acreditante, hasta por la cantidad de \$500'000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que quedó registrado en el Registro Estatal de Deuda Pública con número de inscripción No. 012/2020 y en el Registro Público Único con clave de inscripción A10-1020057 (el "Financiamiento Banobras 2").
- (iii) Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 8 de septiembre de 2020, celebrado con Banobras, en calidad de acreditante, hasta por la cantidad de \$760'000,000.00 (Setecientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que quedó registrado en el Registro Estatal de Deuda Pública con número de inscripción No. 013/2020 y en el Registro Público Único con clave de inscripción A10-1020059 (el "Financiamiento Banobras 3", y, conjuntamente con el Financiamiento Banobras 1 y el Financiamiento Banobras 2, los "Financiamientos").

Los Financiamientos tienen como vehículo de pago el contrato de fideicomiso maestro irrevocable de administración y fuente de pago F/851-02103, celebrado por el Estado, en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario, de fecha 5 de octubre de 2020 (el "Fideicomiso F/851-02103").

Que el H. Congreso del Estado, en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el ejercicio fiscal 2025, autorizó al Poder Ejecutivo del Estado la celebración de operaciones para la contratación de instrumentos derivados siempre y cuando estos se encuentren asociados a los financiamientos a cargo del Estado que constituyan su deuda pública y que se encuentren inscritos en el Registro Estatal de Deuda Pública y en el Registro Público Único; los cuales podrán tener la misma fuente de pago de los contratos de crédito a los que se encuentren asociados, o podrán tener como fuente de pago recursos propios del Estado, incluyendo, sin limitar, el porcentaje necesario y suficiente de recursos provenientes de participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado del Fondo General de Participaciones.

Que existe la necesidad del Estado de contratar instrumentos derivados respecto de los Financiamientos para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los Financiamientos, por lo anterior, **el Estado convoca a las Instituciones Financieras para participar en la Licitación para la contratación de Instrumentos derivados de intercambio de tasas de interés, tipo swap**, con las siguientes características:

1. Objeto de la Licitación.

La contratación de instrumentos derivados de intercambio de tasas de interés, de tasa variable a tasa fija, del tipo *swap*, para darle cobertura a los Financiamientos, de acuerdo con los términos y condiciones que se señalan en la presente Convocatoria.

2. Características de los Instrumentos derivados:

2.1. Financiamiento Banobras 1.

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Activo Subyacente:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo (F-TIIE) compuesta diaria, más un spread o margen de 24 (veinticuatro) puntos base.

Tipo de Instrumento Derivado:	Intercambio de tasas de interés (swap).
Monto Asegurado:	<p>La cantidad de \$145,419,616.57 (ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos dieciséis pesos 57/100 M.N.) ("<u>Valor Nocial 1</u>"), equivalente al 30.06% (treinta punto cero seis por ciento) del saldo insoluto del Financiamiento Banobras 1, que al 31 de enero de 2025 asciende a la cantidad de \$483,660,313.66 (Cuatrocientos ochenta y tres millones seiscientos sesenta mil trescientos trece pesos 66/100 M.N.).</p> <p>Sólo se recibirán ofertas que cubran el 100% (cien por ciento) del Valor Nocial 1.</p>
Periodicidad de pagos:	El Financiamiento Banobras 1 se paga mensualmente el último día de cada mes calendario, <i>en el entendido que</i> , si ese día no corresponde a un día hábil, entonces la fecha de pago será el día hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortización objeto de cobertura:	<p>El Financiamiento Banobras 1 tiene un perfil de amortización de principal mensual y creciente, con un factor de crecimiento mensual de 1.5% (uno punto cinco por ciento).</p> <p>El perfil de amortización del Valor Nocial 1 se acompaña a la presente Convocatoria como Anexo 1.</p>
Plazo del Instrumento derivado:	<p>Se solicitan cotizaciones por un intercambio de tasa de interés con vigencia de 60 meses (5 años) o 1,826 días.</p> <p>Lo anterior, considerando como fecha de inicio del primer periodo de cobertura (incluyendo) el día 31 de enero de 2025, fecha de pago del Financiamiento Banobras 1 para el mes de enero del año en curso; y fecha de vencimiento del Instrumento derivado (sin incluir) el día 31 de enero de 2030.</p>
Fuente de Pago del Instrumento derivado:	La fuente de pago del Instrumento derivado corresponderá al derecho a recibir y los flujos, presentes y futuros, provenientes del 0.24% (cero punto veinticuatro por ciento) de las participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, descontando el porcentaje que se distribuye a los Municipios del Estado; equivalente al 0.19% (cero punto diecinueve por ciento), incluyendo las participaciones que el Estado distribuye a los Municipios del Estado.
Mecanismo de Pago:	El Fideicomiso Maestro, Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago F/851-02973 o

	aquel que se determine para tal efecto en la confirmación de la operación.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Los flujos que se generen a favor del Estado serán recibidos por el Estado en la cuenta individual que corresponda al Financiamiento Banobras 1, en el Fideicomiso F/851-02103, o en la cuenta bancaria que para tal efecto se establezca en la confirmación de la operación.

2.2. Financiamiento Banobras 2.

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Activo Subyacente:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo (F-TIIE) compuesta diaria, más un spread o margen de 24 (veinticuatro) puntos base.
Tipo de Instrumento Derivado:	Intercambio de tasas de interés (swap).
Monto Asegurado:	La cantidad de \$145,419,616.57 (ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos dieciséis pesos 57/100 M.N.) (" <u>Valor Nocional 2</u> "), equivalente al 30.06% (treinta punto cero seis por ciento) del saldo insoluto del Financiamiento Banobras 2, que al 31 de enero de 2025 asciende a la cantidad de \$483,660,313.66 (Cuatrocientos ochenta y tres millones seiscientos sesenta mil trescientos trece pesos 66/100 M.N.). Sólo se recibirán ofertas que cubran el 100% (cien por ciento) del Valor Nocional 2.
Periodicidad de pagos:	El Financiamiento Banobras 2 se paga mensualmente el último día de cada mes calendario, <i>en el entendido que</i> , si ese día no corresponde a un día hábil, entonces la fecha de pago será el día hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortización objeto de cobertura:	El Financiamiento Banobras 2 tiene un perfil de amortización de principal mensual y creciente, con un factor de crecimiento mensual de 1.5% (uno punto cinco por ciento). El perfil de amortización del Valor Nocional 2 se acompaña a la presente Convocatoria como Anexo 2 .
Plazo del Instrumento derivado:	Se solicitan cotizaciones por un intercambio de tasa de interés con vigencia de 60 meses (5 años) o 1,826 días. Lo anterior, considerando como fecha de inicio del primer periodo de cobertura (incluyendo) el día 31 de

	enero de 2025, fecha de pago del Financiamiento Banobras 2 para el mes de enero del año en curso; y fecha de vencimiento del Instrumento derivado (sin incluir) el día 31 de enero de 2030.
Fuente de Pago del Instrumento derivado:	La fuente de pago del Instrumento derivado corresponderá al derecho a recibir y los flujos, presentes y futuros, provenientes del 0.24% (cero punto veinticuatro por ciento) de las participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado del Fondo General de Participaciones, descontando el porcentaje que se distribuye a los Municipios del Estado; equivalente al 0.19% (cero punto diecinueve por ciento), incluyendo las participaciones que el Estado distribuye a los Municipios del Estado.
Mecanismo de Pago:	El Fideicomiso Maestro, Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago F/851-02973 o aquel que se determine para tal efecto en la confirmación de la operación.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Los flujos que se generen a favor del Estado serán recibidos por el Estado en la cuenta individual que corresponda al Financiamiento Banobras 2, en el Fideicomiso F/851-02103, o en la cuenta bancaria que para tal efecto se establezca en la confirmación de la operación.

2.3. Financiamiento Banobras 3.

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Activo Subyacente:	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo (F-TIIE) compuesta diaria, más un spread o margen de 24 (veinticuatro) puntos base.
Tipo de Instrumento Derivado:	Intercambio de tasas de interés (swap).
Monto Asegurado:	La cantidad de \$322,104,042.58 (trescientos veintidós millones ciento cuatro mil cuarenta y dos pesos 58/100 M.N.) (" <u>Valor Nocial 3</u> "), equivalente al 43.77% (cuarenta y tres punto setenta y siete por ciento) del saldo insoluto del Financiamiento Banobras 3, que al 31 de enero de 2025 asciende a la cantidad de \$735,791,723.21 (Setecientos treinta y cinco millones setecientos noventa y un mil setecientos veintitrés pesos 21/100 M.N.). Sólo se recibirán ofertas que cubran el 100% (cien por ciento) del Valor Nocial 3.
Periodicidad de pagos:	El Financiamiento Banobras 3 se paga mensualmente el último día de cada mes calendario, <i>en el entendido que</i> , si ese día no corresponde a un día hábil, entonces la fecha de pago será el día hábil inmediato siguiente.
Perfil de Amortización objeto de cobertura:	El Financiamiento Banobras 3 tiene un perfil de amortización de principal mensual y creciente, con un factor de crecimiento mensual de 1.5% (uno punto cinco por ciento). El perfil de amortización del Valor Nocial 3 se acompaña a la presente Convocatoria como Anexo 3 .
Plazo del Instrumento derivado:	Se solicitan cotizaciones por un intercambio de tasa de interés con vigencia de 60 meses (5 años) o 1,826 días. Lo anterior, considerando como fecha de inicio del primer periodo de cobertura (incluyendo) el día 31 de enero de 2025, fecha de pago del Financiamiento Banobras 3 para el mes de enero del año en curso; y fecha de vencimiento del Instrumento derivado (sin incluir) el día 31 de enero de 2030.
Fuente de Pago del Instrumento derivado:	La fuente de pago del Instrumento derivado corresponderá al derecho a recibir y los flujos, presentes y futuros, provenientes del 0.53% (cero punto cincuenta y tres por ciento) de las participaciones que en ingresos federales corresponden al Estado del Fondo General de

	Participaciones, descontando el porcentaje que se distribuye a los Municipios del Estado; equivalente al 0.42% (cero punto cuarenta y dos por ciento), incluyendo las participaciones que el Estado distribuye a los Municipios del Estado.
Mecanismo de Pago:	El Fideicomiso Maestro, Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago F/851-02973 o aquel que se determine para tal efecto en la confirmación de la operación
Oportunidad de entrega de los recursos:	Los flujos que se generen a favor del Estado serán recibidos por el Estado en la cuenta individual que corresponda al Financiamiento Banobras 3, en el Fideicomiso F/851-02103, o en la cuenta bancaria que para tal efecto se establezca en la confirmación de la operación.

3. Número del Código LEI del Estado.

Código LEI: 4469000001BRWCP0R596.

4. Requisitos para ser Licitante.

Podrán participar en la Licitación las Instituciones Financieras que cumplan con los siguientes requisitos: (i) que sean personas morales de nacionalidad mexicana; (ii) que sean representadas por un funcionario facultado de la institución para suscribir lo o las Ofertas y para la suscripción de la o las Confirmaciones; (iii) que presenten la o las Ofertas en términos de la presente Convocatoria y el Formato de Oferta respectivo; (iv) que hayan acreditado previamente las facultades de sus representantes que suscribirán la o las Ofertas y, en caso de resultar ganadores, la o las Confirmaciones correspondientes; (v) que tengan firmado y vigente un contrato marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, el anexo *swap* con el Estado; y, (vi) que entreguen copia del comunicado de una calificación crediticia otorgada por una Agencia Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con una calificación igual o superior a A-, o su equivalente en escala nacional.

Las instituciones financieras deberán enviar, en el plazo previsto para tales efectos en el Calendario de la Licitación, copia de la identificación oficial y del poder del o de los representantes que suscribirán la o las Ofertas y, en caso de resultar ganador, que suscribirán la o las Confirmaciones.

Para las instituciones financieras interesadas que, a la fecha de esta Convocatoria, no tengan un contrato marco celebrado con el Estado, éstas deberán enviar el proyecto de contrato marco, de suplemento de operaciones y de anexo *swap*, para que el Estado los analice, apruebe y, en su caso, se suscriban en forma previa, a más tardar en la fecha prevista para tales efectos en el Calendario de la Licitación, incluyendo copia del poder del representante legal que suscribirá dichos documentos.

No podrán participar en la Licitación: (i) sociedades o particulares de nacionalidad extranjera; (ii) las instituciones que, por cualquier causa, se encuentren impedidas para contratar con el Estado por resolución de autoridad competente y en términos de las leyes aplicables; y, (iii) las instituciones financieras que cuenten con calificación crediticia en escala nacional inferior a A-, o su equivalente, otorgada por una Agencia Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

5. Características de las Ofertas.

Las Ofertas deberán entregarse en el día, hora y lugar indicado, de forma física y mediante sobre cerrado, conteniendo los siguientes requisitos: (i) indicar la Tasa Fija ofertada, expresada en cuatro dígitos; (ii) señalar el Financiamiento al que está referida la Oferta; (iii) ser por el total del Valor Nominal del Financiamiento de que se trate; (iv) ser irrevocables y en firme; (v) tener una vigencia hasta las **14:00 horas del 31 de enero de 2025** (vi) presentarse en términos del Formato de Oferta que se publicará en la Página Oficial de la Licitación; (vii) estar suscrita por el representante legal cuyo poder e identificación oficial fueron previamente presentados; (viii) incluir la tabla de amortización del Financiamiento al que se encuentre asociada la Oferta; y (ix) señalar el plazo ofertado para el Instrumento derivado.

Asimismo, a la Oferta se deberá adjuntar la siguiente documentación: (i) el contrato marco, en su caso, el suplemento para operaciones financieras derivadas y, en su caso, el anexo *swap*; (ii) copia de la identificación oficial vigente del representante que suscribe la Oferta y, en caso de ser diferente, de quien confirmará el Instrumento Derivado; (iii) copia del poder vigente del representante que suscribe la Oferta y, en caso de ser diferente, de quien confirmará el Instrumento Derivado (en el caso que la Institución Financiera presente una Oferta para dos o más de los Financiamientos, podrá adjuntar solo un juego de la información antes referida); y, (iv) copia del comunicado de una calificación crediticia otorgada por una Agencia Calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con una calificación igual o superior a A-, o su equivalente en escala nacional.

Respecto de cada Financiamiento, únicamente se recibirá una Oferta por cada institución financiera interesada, por lo que, si se recibieran dos o más Ofertas por parte de una institución financiera interesada respecto de un mismo Financiamiento, la Oferta que consigne la menor Tasa Fija será la que se considere como Oferta presentada y las demás se tendrán por no presentadas.

6. Ofertas Calificadas.

Se considerarán como Ofertas Calificadas aquéllas que cumplan con las características y requisitos previstos en la presente Convocatoria, según ésta sea modificada, y sea declarada como tal por la Secretaría en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Las Ofertas deberán contener el señalamiento de los Gastos Adicionales y los Gastos Adicionales Contingentes.

7. Criterio de adjudicación.

La Oferta Ganadora para cada Financiamiento será aquélla con la menor Tasa Fija, para el plazo que determine la Secretaría como más conveniente para el Estado, según lo dispuesto en el numeral 44 de los Lineamientos, en el entendido que la Secretaría podrá declarar desierta la Licitación si la Tasa Fija de las Ofertas Calificadas no resulta aceptable a criterio de dicha dependencia, decisión que será final e inapelable.

De conformidad con los artículos 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera, (i) en primera convocatoria, se requerirá contar con un mínimo de dos Ofertas Calificadas para cada crédito a cubrir. En caso de que no se cuente con las mismas, el proceso en primera convocatoria se declarará desierto, y, (ii) en segunda convocatoria, bastará con que el Estado reciba una Oferta Calificada para asignar el Instrumento Derivado. Lo anterior en el entendido que, en cualquiera de los dos supuestos, la Secretaría podrá declarar desierta la licitación si la Tasa Fija de las Ofertas Calificadas recibidas no resulta aceptable a criterio de dicha dependencia, decisión que será final e inapelable.

En caso de empate, se adjudicará a la institución financiera con la mejor calificación crediticia. En el supuesto de que dichas instituciones cuenten con la misma calificación crediticia, se adjudicará a la institución que se registró primero en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

8. Calendario de la Licitación.

La Licitación se llevará a cabo con base en el calendario siguiente, el cual podrá ser modificado mediante notificación en la Página Oficial de la Licitación:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria.	05 de enero de 2025
Publicación de los Anexos de la Convocatoria en la Página Oficial de la Licitación.	A más tardar el 07 de enero de 2025
Fecha límite para tener suscrito con el Estado el contrato marco, suplemento de operaciones financieras y, en su caso, el anexo <i>swap</i> .	27 de enero de 2025
Fecha límite para enviar copia del poder e identificación de los apoderados que presentarán la Oferta y, en su caso, firmarán las Confirmaciones.	17 de enero de 2025
Inicio del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.	A partir de las 10:30 y hasta las 11:30 horas del 31 de enero de 2025.
Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.	Iniciará a las 11:45 horas del 31 de enero de 2025
Hora y Fecha de Fallo.	Después de las 13:00 horas del 31 de enero de 2025
Hora y Fecha para la celebración de las Confirmaciones.	A las 14:00 horas del 31 de enero de 2025

Todos los horarios establecidos en la Convocatoria se refieren a la hora de la Zona Centro, de conformidad con la Ley de Husos Horarios de los Estados Unidos Mexicanos.

9. Desarrollo de la Licitación.

9.1. Actos preparatorios.

Las instituciones financieras interesadas deberán contactar a la Secretaría a través de los funcionarios previstos en el apartado 10.1., para entregar la información a que se refiere el numeral 4 de la presente Convocatoria.

9.2. Desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

A partir de las **10:30 horas del 31 de enero de 2025**, se iniciará el registro de las instituciones financieras interesadas y se les dará acceso al domicilio de la Licitación en que se llevará a cabo la recepción de las Ofertas.

A partir de las **11:30 horas**, se cerrará el acceso al domicilio de la Licitación y a las **11:45 horas** se dará inicio al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y a la recepción de las Ofertas en el orden en que las instituciones financieras fueron registradas.

Una vez concluida la recepción de las Ofertas, la Secretaría procederá a dar lectura a la Tasa Fija ofertada de cada Oferta, en el orden en que fueron recibidas.

El instrumento derivado se adjudicará con base en las Ofertas presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, por lo anterior, en ningún caso se aceptarán Ofertas y/o contraofertas fuera de la fecha y horario previstos.

Acto seguido, la Secretaría realizará la revisión de las Ofertas para determinar respecto de cada Financiamiento a Cubrir la o las Ofertas Calificadas, lo cual será informado a los participantes.

9.3. Fallo de la Licitación y celebración de los instrumentos.

Posteriormente, la Secretaría declarará la Oferta Ganadora respecto de cada Financiamiento a Cubrir, con base en el criterio de adjudicación previsto en el numeral 7 anterior.

La notificación del fallo se realizará de forma verbal y se procederá a la celebración de las Confirmaciones correspondientes de manera telefónica para cada Financiamiento, de conformidad con los mecanismos previstos en el contrato marco, y los usos y prácticas bancarios y mercantiles, en el entendido que la o las instituciones financieras que resulten ganadoras deberán entregar las Confirmaciones debidamente firmadas a más tardar a las 14:00 horas del Día Hábil siguiente.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se podrá transmitir de forma simultánea por medios tecnológicos, electrónicos y/u ópticos que así determine la Secretaría, cuyo acceso será dado a conocer a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, a través de la Página Oficial de la Licitación.

En la confirmación de los Instrumentos Derivados deberá especificarse, además de las características propias de la operación de intercambio de tasas: (i) el Financiamiento que será cubierto, señalando sus principales características; (ii) su clave de inscripción en el Registro Público Único; (iii) su folio de inscripción en el Registro del Fideicomiso F/851-02103 y los datos de autorización del Congreso del Estado; y, (iv) la obligación a cargo del Licitante Ganador de pagar la Contraprestación al Estado a la cuenta que éste último determine.

Se levantará acta circunstanciada del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y el Fallo, la cual se publicará en la Página Oficial de la Licitación, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes. Lo anterior en el entendido que la Secretaría podrá declarar desierta la Licitación Pública si la Tasa Fija de las Ofertas Calificadas recibidas no resulta aceptable a criterio de dicha dependencia y esta decisión será final e inapelable.

Los licitantes no podrán considerar en sus Ofertas la inclusión de condiciones, características y/u obligaciones a cargo del Estado que tengan por efecto modificar los alcances o características previstos en la presente Convocatoria.

10. Disposiciones generales de la Licitación.

10.1. Domicilio de la Licitación y funcionarios designados como enlace en la relación con la Licitación.

Los actos presenciales de la presente Licitación se llevarán a cabo en el domicilio ubicado en Calle Reforma 100, Colonia Burócrata, C.P. 34279, Durango, o en cualquier otro que sea notificado por la Secretaría a través de la Página Oficial de la Licitación.

La información preparatoria podrá presentarse vía correo electrónico a los siguientes destinatarios, salvo (i) aquella documentación que expresamente deba presentarse en original de manera física

en el domicilio de la Secretaría, y (ii) la presentación de las Ofertas deberá realizarse en términos de los numerales 5 y 9 anteriores:

Dirigido a:

Nombre: Beatriz Azucena Díaz Campos
Cargo: Secretaria Técnica
Correo electrónico: Beatriz.diazcampos@durango.gob.mx
Teléfonos: 618-137-50-01, 618-137-50-11

Con copia para:

Nombre: Beatriz Elena Torres Andrade
Cargo: Analista Administrativo
Correo electrónico: elena.torres@durango.gob.mx
Teléfonos: 618-137-50-01, 618-137-50-13

10.2. Página Oficial de la Licitación.

Las instituciones financieras interesadas podrán acceder a la información de la Licitación Pública, incluyendo los Formatos de Oferta, copia de los Contratos de Crédito y del Fideicomiso F/851-02103, en la página de internet http://www.finanzasdurango.gob.mx/deuda_publica, la cual será el medio de comunicación entre el Estado y las instituciones financieras interesadas.

Cualquier modificación a la presente Convocatoria, los Formatos de Oferta o notificación en relación con la presente Licitación, y, en general, cualquier información relacionada con la Licitación se dará a conocer en la Página Oficial de la Licitación.

10.3. Modificaciones a la Convocatoria.

La Secretaría, sin responsabilidad alguna, podrá modificar el Calendario de la Licitación u otros aspectos establecidos en la Convocatoria, según resulte necesario o conveniente, las cuales serán publicadas en la Página Oficial de la Licitación, siendo responsabilidad de cada institución financiera interesada la consulta frecuente de la misma para mantenerse actualizado del desarrollo de la Licitación. Lo anterior en el entendido que las modificaciones no consistirán en variaciones sustanciales de la Licitación.

En este sentido, la Secretaría podrá modificar o precisar aspectos establecidos en la Convocatoria, cuando menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha en que se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de las Ofertas, debiendo difundir dichas modificaciones, a más tardar, el Día Hábil siguiente a aquél en que se efectúen, a través de la Página Oficial de la Licitación.

10.4. De la sujeción de las Instituciones Financieras interesadas a la Licitación.

Por el simple hecho de participar en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se entenderá que la institución financiera interesada conoce las características específicas de la presente Licitación e invariablemente se sujetará a lo establecido en los documentos de Licitación y en las leyes aplicables, incluyendo, sin limitar, en materia de deuda pública, transparencia, competencia económica, combate a la corrupción, ya sea que dichas disposiciones legales sean de carácter federal, estatal y/o internacional, según sea aplicable.

La institución financiera que presente una Oferta adquirirá la calidad de Licitante para todos los efectos de la Licitación.

10.5. Costos relacionados con la presentación de Ofertas.

Cualquier costo en el que incurran las instituciones financieras interesadas derivado de su participación en la Licitación será a su cargo, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la Secretaría de reembolsarlos, aún en el caso de declarar el proceso desierto y/o de suspensión y/o cancelación del proceso licitatorio.

10.6. Interpretación de los documentos de la Licitación.

Para la interpretación de la presente Convocatoria se estará a lo siguiente: (i) el sentido literal de los numerales, cuando sus términos sean claros y no dejen lugar a duda; (ii) si algún numeral admite diversos sentidos, deberá aplicarse el que se traduzca en el cumplimiento de la normatividad aplicable y en las mejores condiciones para el Estado en la contratación de los Instrumentos Derivados; y, (iii) si una palabra puede tener distintas acepciones, la misma será considerada en la acepción que sea conforme al objeto y contenido integral de los documentos de la Licitación.

En caso de contradicción entre la Convocatoria, el Anexo que corresponda y el Formato de Oferta, prevalecerá el documento que se haya modificado en fecha posterior.

10.7. Suspensión y/o cancelación de la Licitación.

La Secretaría, por así considerarlo conveniente para el Estado, podrá suspender o cancelar la Licitación en cualquier momento, cuando: (i) se presúmalas existencia de acuerdos entre dos o más Licitantes para manipular la Licitación, o la existencia de otras irregularidades graves; (ii) existan causas fortuitas o de fuerza mayor; o, (iii) así lo determine la Secretaría.

10.8. Situaciones no previstas y decisiones de la Secretaría.


Cualquier situación relacionada con la Licitación, con supuestos no previstos en la presente Convocatoria y/o en relación con la documentación que se genere con base en la misma, será resuelta por la Secretaría y su decisión será final e inapelable.

Asimismo, las decisiones de la Secretaría en relación con la Licitación serán finales e inapelables.

11. Documentación relacionada.

La documentación relacionada con la Convocatoria será publicada en la Página Oficial de la Licitación, la cual incluye de manera enunciativa y no limitativa: (i) los Formatos de Oferta; (ii) las Tablas de Amortización; (iii) la documentación de los Financiamientos; y, (iv) el Fideicomiso F/851-02103.

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO A 5 DE ENERO DE 2025.



LIC. FRANKLIN CORLAY AGUILAR
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO